

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

As 144

Montevideo, 22 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) articulador interinstitucional para el departamento de Artigas, de la División Socioeducativa, para desempeñarse en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1441/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) articulador interinstitucional para el departamento de Artigas, de la División Socioeducativa, para desempeñarse en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 11 de abril de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

6096/2017

CONSIDERANDO: que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

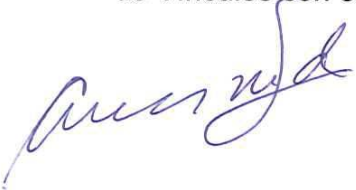
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. PIERINA SOLEDAD RAPETTI LOPEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.774.017-6, para desempeñar tareas técnicas en la División Socioeducativa, de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.----

2º) La contratación de la Sra. PIERINA SOLEDAD RAPETTI LOPEZ, al ser funcionaria docente, no admitirá la superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 133, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020